

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO	1530
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	RAÚL HUMBERTO RODRÍGUEZ MONTEJO
DEMANDADO:	MARIELA INES SOTO GONZALEZ
RADICADO	05001 31 10 004 2019 00832 00
PROVIDENCIA	REQUIERE DEMANDANTE

Revisada la actuación, se observa que el presente proceso se encuentra para impulso procesal a cargo de la parte demandante, por lo que este despacho decide en los siguientes términos:

Se observa que se encuentra pendiente de dar cumplimiento a lo requerido mediante providencia del **18 de febrero de 2020**, correspondiente a realizar la notificación de la demandada MARIELA INES SOTO GONZALEZ a la dirección suministrada en la calle 47 No. 50 – 04 El Alto de Abejorral – Antioquia.

1

Por tal razón procederá el despacho a requerir al demandante para que proceda de conformidad con lo ordenado o manifieste al despacho si actualmente ya no le asiste interés de continuar con el proceso, exponiendo las causas de ello, en aras de garantizar y proteger los derechos de los menores de edad involucrados en el trámite.

Así mismo se pondrá el presente auto en conocimiento del Ministerio Público para que realice las consideraciones que considere pertinentes.

Por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que de cumplimiento a lo requerido mediante providencia del **18 de febrero de 2020**, correspondiente a realizar la notificación de la demandada MARIELA INES SOTO GONZALEZ a la dirección suministrada en la calle 47 No. 50 – 04 El Alto de Abejorral – Antioquia o manifieste al

despacho si actualmente ya no le asiste interés de continuar con el proceso exponiendo las causas de ello en aras de garantizar y proteger los derechos de los menores de edad involucrados en el trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.**

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.